

Bruselas, 14 de octubre de 2025
(OR. en)

13877/25

ENV 993
CLIMA 429
AGRI 485
FORETS 86
ENER 518
TRANS 460
IND 422
SAN 620

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	13390/25
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica – Adopción

1. El 4 de junio de 2025, la Comisión adoptó una Comunicación sobre la Estrategia Europea de Resiliencia del Agua¹. La Comunicación establece una estrategia completa destinada a restaurar y proteger el ciclo hidrológico, garantizar un agua limpia a un precio asequible para todos y crear en Europa una economía del agua sostenible, resiliente, inteligente y competitiva.

En respuesta a la Comunicación anterior, la Presidencia propuso un proyecto de Conclusiones del Consejo, que se presentó el 11 de julio de 2025.

3. El proyecto de Conclusiones se debatió en las reuniones del Grupo «Medio Ambiente» de los días 17 de julio y 11 y 29 de septiembre de 2025.

¹ 9932/25 – COM(2025) 280 final.

4. El Comité de Representantes Permanentes examinó el proyecto de Conclusiones resultante de los debates arriba mencionados el 8 de octubre de 2025. No se realizaron cambios en el texto. La delegación húngara presentó la declaración que figura en la adenda de la presente nota, que deberá constar en el acta del Consejo en el momento de la adopción.
5. En este contexto, se invita al Consejo de Medio Ambiente a que:
 - adopte el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo a la presente nota en su reunión del 21 de octubre de 2025.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica**– Adopción****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. RECUERDA el Pacto Verde Europeo², el acervo de la Unión sobre el agua, el Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente³ y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (en particular, su ODS 6⁴).
2. RECUERDA el reconocimiento en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas de que el acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano⁵, la Resolución sobre el agua y el saneamiento universales, entre otros, en los establecimientos de salud, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2023⁶, y la Resolución sobre políticas hídricas eficaces y sostenibles adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 1 de marzo de 2024⁷.

² 15051/19 + ADD 1– COM(2019) 640 final.

³ DO L 114 de 12.4.2022, p. 22.

⁴ [Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar el mundo | Naciones Unidas](#).

⁵ [Resolución A/RES/70/169](#).

⁶ [Resolución A/RES/78/130](#).

⁷ [UNEP/EA.6/Res. 13](#).

3. RECUERDA anteriores Conclusiones del Consejo, entre ellas las tituladas «Resiliencia de la UE frente a las inundaciones⁸», «Desertificación, degradación de las tierras y sequía⁹», «8.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente¹⁰», «Una política agrícola común posterior a 2027 centrada en los agricultores¹¹» y «El agua en la acción exterior de la UE¹²».
4. RECUERDA las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de marzo de 2023¹³.
5. RECUERDA la Comunicación conjunta sobre la Estrategia de Preparación de la Unión¹⁴, la Comunicación sobre la Estrategia de Creación de Reservas de la UE: impulsar la Preparación Material de la UE para Situaciones de Crisis¹⁵ y la Comunicación sobre una Visión de la Agricultura y la Alimentación¹⁶.
6. ES CONSCIENTE de la Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de mayo de 2025, sobre la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica¹⁷ y la Declaración del Comité Económico y Social Europeo, de 26 de octubre de 2023, sobre un Pacto Azul Europeo¹⁸.

⁸ 16841/24.

⁹ 14146/24.

¹⁰ 11326/24 + COR 1.

¹¹ 16694/24.

¹² 14108/21.

¹³ EUCO 4/23.

¹⁴ JOIN(2025) 130 final.

¹⁵ COM(2025) 528 final.

¹⁶ COM(2025) 75 final.

¹⁷ [Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica.](#)

¹⁸ [Pacto Azul Europeo | CESE.](#)

I. OBSERVACIONES GENERALES

7. ACOGE FAVORABLEMENTE la adopción de la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica como marco oportuno y fundamental para garantizar el agua a las personas, los ecosistemas, los sistemas alimentarios sostenibles y la economía, en el contexto de un clima cambiante, una mayor escasez de agua y más sequías, una fuerte presión sobre los ecosistemas y un aumento de la contaminación; y DESTACA los vínculos con el Pacto Europeo por el Océano y la próxima iniciativa europea de resiliencia y gestión de los riesgos climáticos.
8. DESTACA la importancia del enfoque «del manantial al mar» sobre el que incide la Estrategia; y ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de reforzarlo, reduciendo al mismo tiempo la carga que pesa sobre los Estados miembros, con una propuesta de revisión de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.
9. HACE HINCAPIÉ en que la resiliencia hídrica es una cuestión transversal fundamental que requiere una estrecha cooperación entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y las partes interesadas en todos los niveles de la sociedad, así como a nivel interno; y ES CONSCIENTE de que algunos Estados miembros han adoptado estrategias nacionales de resiliencia hídrica.

10. HACE HINCAPIÉ en la urgente necesidad de restaurar y proteger el ciclo del agua como cimiento de nuestro abastecimiento hídrico, como base para unos ecosistemas sanos y como forma de garantizar una mayor resiliencia frente a episodios hidrológicos extremos relacionados con el clima, como inundaciones y sequías, y frente al aumento de las temperaturas del agua dulce y el agua marina, incluidas las aguas costeras y de transición; y SUBRAYA la importancia de incorporar escenarios climáticos a la planificación hídrica y al desarrollo de infraestructuras a largo plazo, en consonancia con las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC).
11. DESTACA la importancia de mejorar la resiliencia hídrica de la UE en todos los sectores para reforzar la competitividad de su economía y su sector hídrico, velando por la seguridad alimentaria y energética, mejorando la preparación frente a las crisis y asegurando el acceso de todos al agua potable y al saneamiento, así como a otros recursos hídricos.
12. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de mejorar los servicios hídricos y las infraestructuras de distribución y de garantizar un acceso equitativo al agua para toda la sociedad, en particular en las islas y en las zonas remotas e insuficientemente atendidas. Esto incluye invertir en la modernización de las redes existentes, en el desarrollo de nuevas soluciones innovadoras, en la reducción de la pérdida de agua y en la mejora de la eficiencia de los sistemas de suministro de agua.

13. TOMA NOTA de la situación geopolítica actual y de las amenazas y condiciones externas que impone a la Unión Europea; y DESTACA que la aplicación de las medidas de esta Estrategia no debe tener una incidencia negativa en las capacidades de defensa de los Estados miembros. SUBRAYA que la seguridad hídrica es una prioridad estratégica de la Unión y que los servicios relacionados con el agua representan funciones sociales vitales; y DESTACA los beneficios económicos que aportan las medidas de resiliencia hídrica.
14. INVITA a la Comisión a que informe de los avances en la aplicación de la Estrategia y a que lleve a cabo una revisión intermedia de los progresos realizados en la puesta en práctica de las acciones, así como de los siguientes pasos previstos para 2027, con la participación sistemática de los Estados miembros.

II. APLICACIÓN

15. DESTACA la urgente necesidad de mejorar la aplicación de la legislación vigente de la UE sobre el agua en todos los sectores; y RECONOCE que la falta de financiación y de recursos humanos ha obstaculizado notablemente la ejecución.
16. INVITA a la Comisión Europea a que, al objeto de lograr una aplicación plena y efectiva, ayude a los Estados miembros a solventar los déficits en la ejecución detectados en las últimas evaluaciones de los planes hidrológicos de cuenca y de los planes de gestión del riesgo de inundación, así como a utilizar la financiación disponible de la UE y a poner en común las mejores prácticas, y a que acometa sin demora los diálogos estructurados anunciados con todos los Estados miembros.

17. ANIMA a los Estados miembros y a la Comisión Europea a que integren la resiliencia hídrica de manera más sistemática en la financiación, las políticas y los sectores —por ejemplo, en la agricultura, la industria, la bioeconomía, el desarrollo rural y urbano y el turismo—, promoviendo al mismo tiempo un planteamiento de la gestión del agua integrado y sostenible —incluido el enfoque «del manantial al mar»—, la combinación de soluciones técnicas innovadoras y soluciones basadas en la naturaleza, la economía circular, el principio de la primacía de la eficiencia hídrica y el principio de que quien contamina paga.
18. RECONOCE la importancia de soluciones basadas en la naturaleza, siempre que sea posible, por ser medidas eficaces, sostenibles y con múltiples beneficios para mejorar la resiliencia hídrica, restaurar y mantener los ecosistemas y afrontar los retos relacionados con el agua; y DESTACA que su implantación debe efectuarse de manera que se asegure un equilibrio óptimo y se establezcan sinergias con las soluciones técnicas y de ingeniería.
19. RECONOCE que las soluciones y medidas deben tener en cuenta las diferencias nacionales, regionales y locales dentro de los Estados miembros y entre ellos, incluidas las regiones ultraperiféricas, en particular las diferentes condiciones geográficas, hidrológicas, climáticas, ecosistémicas, infraestructurales, económicas y sociales.

20. ES CONSCIENTE de los retos específicos relacionados con el agua que afrontan varias islas y Estados miembros insulares, entre ellos, un acceso limitado recurrente a los recursos de agua dulce.
21. SUBRAYA la importancia de no añadir y, si es posible, de reducir las cargas administrativas y financieras para los Estados miembros y el sector privado al aplicar las medidas de esta Estrategia.
22. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de asegurar y respaldar una mejor cooperación y coordinación transfronterizas, amplias y oportunas, en cuestiones de gestión del agua, también en lo que respecta a las inundaciones y sequías; y RECONOCE los retos específicos que afrontan los Estados miembros y regiones situados aguas arriba y aguas abajo en zonas transfronterizas.
23. REITERA la importancia de solventar la escasez de agua y de conseguir una mayor resiliencia hídrica mediante soluciones basadas en la naturaleza, como humedales, y soluciones técnicas, como la reutilización del agua más allá de la agricultura y la desalinización sostenible; y ANIMA a la Comisión Europea a que considere la posibilidad de desarrollar normas para la reutilización segura del agua más allá de las cuestiones de riego, al tiempo que SUBRAYA la necesidad de respetar las condiciones específicas de los Estados miembros y de mantener la flexibilidad y las excepciones previstas en el Reglamento sobre la Reutilización del Agua.

III. PREPARACIÓN Y SEGURIDAD

24. DESTACA que la resiliencia hídrica es fundamental para la preparación ante las crisis, la autonomía estratégica, la estabilidad social y financiera, la sostenibilidad medioambiental y la seguridad alimentaria, en particular ante la acentuación de la escasez de agua, las sequías, las inundaciones, la contaminación y las vulnerabilidades de las infraestructuras, así como ante los aspectos relacionados con la seguridad y las cuestiones de navegación interior.
25. SUBRAYA la necesidad de tratar y prevenir la contaminación del agua en su origen, incluido el exceso de nutrientes y los contaminantes persistentes y emergentes, como las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), incluido el ácido trifluoroacético (TFA); e INSTA a la Comisión Europea a que adopte las medidas necesarias con arreglo al Plan de Acción de la UE Contaminación Cero y a la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas a fin de ir eliminando gradualmente las sustancias químicas más nocivas. DESTACA la urgencia de que la Unión confronte en origen los contaminantes que constituyen un riesgo para nuestras fuentes vitales de agua potable, en particular los enumerados en las Directivas relativas al agua potable, las normas de calidad ambiental y las aguas subterráneas; y SUBRAYA la necesidad de conseguir para las aguas de Europa el buen estado desde el punto de vista de la calidad y la cantidad que se contempla en la legislación vigente, como la Directiva Marco sobre el Agua.
26. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión Europea de adoptar una iniciativa europea de resiliencia y gestión de los riesgos climáticos en 2026; y SUBRAYA la necesidad de que guarde coherencia con la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica. DESTACA la función que desempeña la resiliencia hídrica en la adaptación al cambio climático, entre otros elementos con soluciones basadas en la naturaleza y soluciones técnicas, una gestión sostenible del agua y unas infraestructuras resilientes.

27. RESPALDA el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras hídricas de la Unión, así como los sistemas de alerta temprana en tiempo real para inundaciones y sequías, y el desarrollo de Copernicus, también mediante la creación de un centro de datos hídricos que aproveche el potencial de la observación de la Tierra en apoyo de la gestión del agua. HACE HINCAPIÉ en la importancia de garantizar un acceso abierto y equitativo a estas herramientas y estos datos, así como un apoyo financiero y técnico adecuado para su uso eficaz.
28. DESTACA la necesidad de estudiar los aspectos de la resiliencia hídrica relativos a la seguridad, incluida la resiliencia ante perturbaciones externas del suministro de agua, de las infraestructuras de aguas residuales y de la calidad del agua, incluido el sabotaje, los ciberataques y otras amenazas externas.

IV. COMPETITIVIDAD, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

29. RESPALDA el objetivo de la Estrategia de fomentar una economía competitiva e hidointeligente mediante la simplificación de la legislación y la reducción de las cargas administrativas.
30. APOYA la reducción de la demanda de agua en todos los sectores cuando sea necesario, la mejora de la eficiencia, el fomento del uso de recursos hídricos no convencionales cuando proceda, la resolución de los problemas relacionados con las fugas de agua y el envejecimiento de las infraestructuras, la lucha contra la extracción ilegal de agua, la mejora de las soluciones de infraestructuras verdes, azules y grises y la reducción de la extracción excesiva, respetando al mismo tiempo las diferencias nacionales y regionales.

31. SUBRAYA la función estratégica y fundamental que desempeñan los recursos hídricos no convencionales, entre ellos la reutilización segura de las aguas residuales tratadas y la desalinización sostenible, en particular para los Estados miembros con una disponibilidad de agua dulce limitada.
32. ES CONSCIENTE de que la agricultura y la producción de alimentos son sectores estratégicos para la Unión Europea. SUBRAYA que salvaguardar la seguridad alimentaria supone un sector agrícola competitivo y económicamente viable; y HACE HINCAPIÉ en que, para garantizar la seguridad alimentaria, se requiere una cantidad suficiente de agua de buena calidad y gestionar la demanda y los efectos del agua en el sector agroalimentario, además de reducir las pérdidas de agua y apoyar prácticas y tecnologías agrícolas sostenibles a fin de aumentar la resiliencia hídrica del sector agrícola, manteniendo y mejorando al mismo tiempo los servicios de los ecosistemas hídricos.
33. ACOGE FAVORABLEMENTE la Recomendación de la Comisión sobre el Principio de la Primacía de la Eficiencia Hídrica y el desarrollo de una metodología conjunta para los objetivos de eficiencia hídrica, respetando al mismo tiempo las diferencias nacionales y regionales —incluidas las diferencias hidroclimáticas—, reconociendo los retos específicos vinculados al agua y teniendo en cuenta los avances ya efectuados y los distintos puntos de partida.
34. ANIMA a la Comisión Europea a que apoye el desarrollo de tecnologías que reduzcan el consumo de agua en sectores prioritarios clave como la energía, la industria, la agricultura, la construcción y el turismo.

35. ALIENTA a la utilización de herramientas digitales para mejorar la supervisión, el análisis, la notificación, la visualización, la gestión de las infraestructuras hídricas y la concienciación pública como forma de optimizar la gestión del agua y de mejorar la eficiencia hídrica en todos los sectores e industrias, señalando en particular la necesidad de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a las microempresas; y RESPALDA el desarrollo de un plan de acción a escala de la UE sobre digitalización en el sector hídrico, que incluya sistemas de medición inteligentes, seguimiento remoto y el uso de la inteligencia artificial para predecir fenómenos hidrológicos extremos y optimizar las operaciones.
36. SUBRAYA la necesidad de investigación e innovación en la gestión del agua y las tecnologías hídricas para reforzar la competitividad, estimular la inversión e impulsar a las empresas y a las instituciones académicas y de investigación europeas; y DESTACA que la investigación y la innovación deben cubrir todas las fases, incluidas la investigación, la experimentación y la aplicación inicial, en apoyo de la expansión, la asimilación por el mercado y la implantación de tecnologías para la resiliencia hídrica.
37. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de reforzar las capacidades de formación profesional y educación superior en gestión del agua a fin de dotar al sector hídrico de los recursos humanos adecuados; SUBRAYA que deben realizarse y financiarse campañas educativas y de concienciación dirigidas a menores, jóvenes y centro educativos en todos los niveles, así como al público en general; y APOYA el desarrollo de programas de estudios y de formación profesional relacionados con el agua para generar a largo plazo conocimientos especializados en el sector.
38. ALIENTA a una mayor concienciación de la opinión pública sobre el uso responsable del agua y a la aplicación de la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica junto con los ciudadanos de la UE, en particular los jóvenes; y ANIMA a que los consumidores sean más conscientes de la huella hídrica de los productos.

V. FINANCIACIÓN E INVERSIONES

39. ES CONSCIENTE de las importantes necesidades de inversión para aplicar el programa de resiliencia hídrica; y DESTACA la importancia de asegurar una financiación adecuada y accesible movilizando recursos tanto públicos como privados, incluida la financiación disponible de la UE, respetando al mismo tiempo el principio de neutralidad tecnológica en el sector del agua.
40. TOMA NOTA de los elementos relacionados con la resiliencia hídrica que figuran en la propuesta de la Comisión Europea para el próximo marco financiero plurianual, en particular de las oportunidades de promover la resiliencia hídrica en el marco de la política agrícola común y de otros programas.
41. SUBRAYA las condiciones diversas de los Estados miembros; ES CONSCIENTE de que la Directiva revisada sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas, la Directiva sobre el Agua Potable, el Reglamento de Restauración de la Naturaleza y la Directiva Marco sobre el Agua introducen requisitos adicionales que conllevan importantes necesidades de financiación.
42. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Programa de Resiliencia Hídrica del Banco Europeo de Inversiones y la creación de un instrumento de asesoramiento sobre el agua sostenible para mejorar las carteras de proyectos y apoyar a los Estados miembros y a las regiones, también con el objetivo de mejorar la resiliencia de las infraestructuras hídricas adaptadas a las condiciones específicas de los distintos Estados miembros.

43. INSTA a los Estados miembros a que movilicen financiación privada y hagan uso de los fondos de la UE disponibles para proyectos de resiliencia hídrica; y PIDE a la Comisión Europea que apoye activamente a los Estados miembros en la aplicación de la legislación vigente y en la consecución de los objetivos de esta Estrategia.
44. ALIENTA a ofrecer incentivos económicos para el uso sostenible del agua, entre ellos tecnologías y prácticas hidroynteligentes y soluciones basadas en la naturaleza en todos los sectores, así como incentivos en apoyo de iniciativas para las empresas emergentes y en expansión. DESTACA la importancia de tener en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Marco sobre el Agua.
45. SUBRAYA que, al evaluar las inversiones necesarias en infraestructuras hídricas, debe tenerse en cuenta el coste que tendría no actuar.

VI. MEDIDAS A NIVEL MUNDIAL

46. ES CONSCIENTE de que la resiliencia hídrica y la protección del ciclo mundial del agua son cruciales para el desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos y la consecución de la paz y la estabilidad, así como de la necesidad de velar por el cumplimiento del Derecho internacional humanitario para apoyar la seguridad y la protección de los recursos hídricos, el personal del sector hídrico y las infraestructuras en zonas en conflicto.

47. DESTACA la necesidad de reforzar la diplomacia mundial del agua; y HACE HINCAPIÉ en la importancia de velar por que el tema del agua se integre efectivamente en la agenda mundial y en otros procesos internacionales destinados a lograr avances más coordinados a partir de los foros multilaterales existentes.
48. SUBRAYA el papel de liderazgo y puente que desempeña la UE en la mejora de la gestión sostenible e inclusiva del agua a escala mundial, también en la optimización de la gobernanza hídrica, la gestión integrada de los recursos hídricos, una mejor integración del agua en otros procesos mundiales, la adaptación al cambio climático, el acceso de todos al agua potable y al saneamiento y un enfoque «del manantial al mar» mejorado.
49. ES CONSCIENTE de las distintas competencias entre los Estados miembros y la Unión Europea. ACOGE FAVORABLEMENTE la estrecha colaboración en el contexto de conferencias, coaliciones y asociaciones multilaterales para integrar transversalmente las cuestiones hídricas en los procesos intergubernamentales y conseguir resultados ambiciosos y orientados a la acción. DESTACA la importancia estratégica que tiene la resiliencia hídrica para reforzar la competitividad y la resiliencia de la UE a escala mundial; y ANIMA a hacer uso de los instrumentos de financiación exterior de la UE al respecto, también por medio de la Estrategia Global Gateway.
50. DESTACA la importancia de reforzar la cooperación internacional en las cuencas hidrográficas transfronterizas; INSTA a una mayor cooperación con los países candidatos y las regiones vecinas, en particular en la cuenca del Danubio, en el Mediterráneo y en el mar Negro, así como con socios estratégicos a escala mundial; y RECONOCE el valor que tienen los acuerdos bilaterales y el intercambio de mejores prácticas para mejorar el uso sostenible del agua y reducir el riesgo de conflictos por recursos hídricos.

51. REAFIRMA el férreo compromiso de la UE en favor del programa mundial de las Naciones Unidas sobre el agua; e INSTA a promover la adhesión al Convenio del Agua de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y su aplicación y a utilizar la plataforma y las herramientas del Convenio, así como los de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Cursos de Agua. ALIENTA a la aplicación de la Estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento y a que en la Iniciativa ONU80 el agua se considere una cuestión transversal.
52. ABOGA por que en 2026 y 2028 se organicen conferencias de las Naciones Unidas sobre el agua ambiciosas, inclusivas y orientadas a la acción; y PIDE un proceso periódico intergubernamental de las Naciones Unidas sobre el agua para después de esas fechas.
53. RECUERDA la dimensión de seguridad que tiene la resiliencia hídrica, reconociendo el papel que desempeña para prevenir la inestabilidad y fomentar la paz en todo el mundo; DESTACA la urgente necesidad de estudiar los crímenes de guerra cometidos contra sistemas hídricos y ciclos del agua y contra su sostenibilidad a largo plazo; y REITERA la firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional.
-